



INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES



Boletín Epidemiológico del Inpsasel 2007



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para el Trabajo y Seguridad Social



INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

Año 2007

Dirección de Epidemiología
e Investigación

COMITÉ EDITORIAL
Directora - Editora
Dra. Aismara Borges

Coordinador - Editor
Lic. Jorge Castillo

Asistente Estadístico
Daniela Hernández

DISEÑO Y PUBLICACIÓN
Dirección de Comunicación

DISEÑO
Vanessa I. Terán Terán

DEPÓSITO LEGAL
N° - pp 200703DC514

ISSN
1856-7991

ÍNDICE

Presentación	05
Cifras de accidentalidad del IVSS	07
Resultado de la valuación actuarial del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	08
Indicadores de la Fuerza de Trabajo en Venezuela (INE, 2006)	09
Análisis Comparativo de los Accidentes de Trabajo (2005-2006)	11
Cifras Absolutas de Accidentes (2005-2006)	12
Distribución de los accidentes:	13
Según entidad federal	13
Según actividad económica	14
Según ocupación	15
Según agente material	16
Según la parte del cuerpo afectada	17
Según la naturaleza de la lesión	18
Según el nivel educativo del trabajador	19
Según grupo etario	19
Políticas del Inpsasel frente al problema	20
Conclusión	21

PRESENTACIÓN

La Dirección de Epidemiología e Investigación del Inpsasel inicia a través de esta publicación la difusión de las estadísticas en salud de los trabajadores, como un elemento esencial para la transformación y mejora de las condiciones de trabajo, por su potencial para generar políticas e intervenciones sobre los problemas reales y sentidos de la población de trabajadores y trabajadoras en nuestro país.

A partir del proceso constituyente del año 1999, donde se promulga la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, elaborada sobre la base de un Estado social de derecho y de justicia, bajo una concepción profundamente humana, se dio jerarquía constitucional a la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

La verdadera activación del Inpsasel en mayo de 2002, la declaratoria de la salud de los trabajadores y condiciones de trabajo como prioridad del Estado el 17 de agosto de ese mismo año, y el proceso que condujo a la reforma de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en julio del 2005 bajo el marco de la Ley Orgánica del Sistema Seguridad Social, son la traducción en políticas públicas de la necesidad de lograr el equilibrio social a través de condiciones de trabajo dignas que garanticen la salud, la seguridad y espacios de participación donde los trabajadores y trabajadoras no sean objeto de estudio sino sujetos propiciadores de transformaciones bajo los principios de democracia participativa y protagónica.

A la luz de esta nueva realidad se requiere dar a conocer el comportamiento de las variables e indicadores que integran el proceso salud-trabajo, tanto en sus componentes desfavorables como la accidentalidad laboral y la estadística de enfermedades ocupacionales, como en los procesos de inclusión de nuevos actores sociales, mecanismos de participación, acciones de intervención del Inpsasel y su impacto en las mejoras de las condiciones de trabajo.

En esta primera entrega la propuesta es conocer el comportamiento histórico de los accidentes de trabajo desde el inicio de su registro en 1944 por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales hasta los años recientes.

En segundo lugar, se presentan los elementos más importantes del Estudio Actuarial elaborado por la Asamblea Nacional para la reforma de la Lopcymat en el año 2004.

A fin de contextualizar la realidad en la que se producen los procesos de salud-enfermedad se muestran las cifras que sirven como indicadores de fuerza laboral elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para el primer semestre del año 2006, que dan cuenta de la distribución de los trabajadores y trabajadoras según las variables de sexo, grupos etarios, actividad económica, ocupación, sector y características de formalidad e informalidad.

Para conocer el problema de los accidentes se hace un análisis epidemiológico comparativo de la accidentalidad de los años 2005-2006 a través de las diferentes variables que se registran por las declaraciones de los empleadores en el formato de notificación de accidentes del Inpsasel, con especial énfasis en el cruce de las variables con la gravedad de los accidentes, lo cual permite focalizar las principales fuentes de daño, algunos de sus condicionantes y sus efectos en los trabajadores, que dan cuenta del impacto de las condiciones en materia de salud y trabajo en la situación actual.

CIFRAS DE ACCIDENTALIDAD DEL IVSS

En Venezuela se comenzaron a registrar los accidentes de trabajo a partir del año 1944, a través del Seguro Social Obligatorio, el cual inició sus actividades en marzo de ese mismo año luego de haberse dictado el Reglamento General de la Ley del Seguro Social.

El gráfico 1 da cuenta del comportamiento de los accidentes desde que se inició su registro hasta el año 2004, última cifra presentada por el IVSS, con un paréntesis de 5 años en la última década de los noventa.

En los primeros años se percibe el incremento en la declaración de accidentes hasta una cifra histórica máxima de 29.242 en el año 1959, con un período posterior de relativa estabilización con máximos de 25.932 y mínimos de 13.479 accidentes registrados en la década de los 80.

Por otra parte, se observa el continuo y sostenido crecimiento del número de trabajadores afiliados al Seguro Social, que se inicia con 52.318 asegurados hasta un total de 2.705.437 en el 2002. Es importante destacar que históricamente el Seguro Social ha afiliado solamente el 30% de la población trabajadora.

La sola comparación de las cifras de accidentes y población asegurada hace pensar que no existe correspondencia entre la cantidad de trabajadores que se afilian al IVSS y el número de accidentes que van ocurriendo, porque la simple lógica indica que a mayor número de trabajadores existe mayor exposición a los riesgos del trabajo.

De acuerdo con lo anterior se estaba produciendo un sub-registro de la cifra real de accidentes en el país, por cuan-

to algunos centros de estudios, como el Centro de Estudios en Salud de los Trabajadores, estimaron 150.000 accidentes por año, utilizando entre otros criterios para ello, los accidentes declarados al IVSS y su proyección hacia la población no cubierta.

A pesar de las deficiencias se había creado una cultura de notificación de los accidentes, sobre todo en las medianas y grandes empresas, estimulada a través del pago de las indemnizaciones diarias por accidente de trabajo, las cuales requerían la declaración del accidente.

La década de los 90 significó para Venezuela un período de entrega a los designios del Fondo Monetario Internacional, que tuvo sus repercusiones directas en el ámbito del trabajo y especialmente en el desmontaje de la

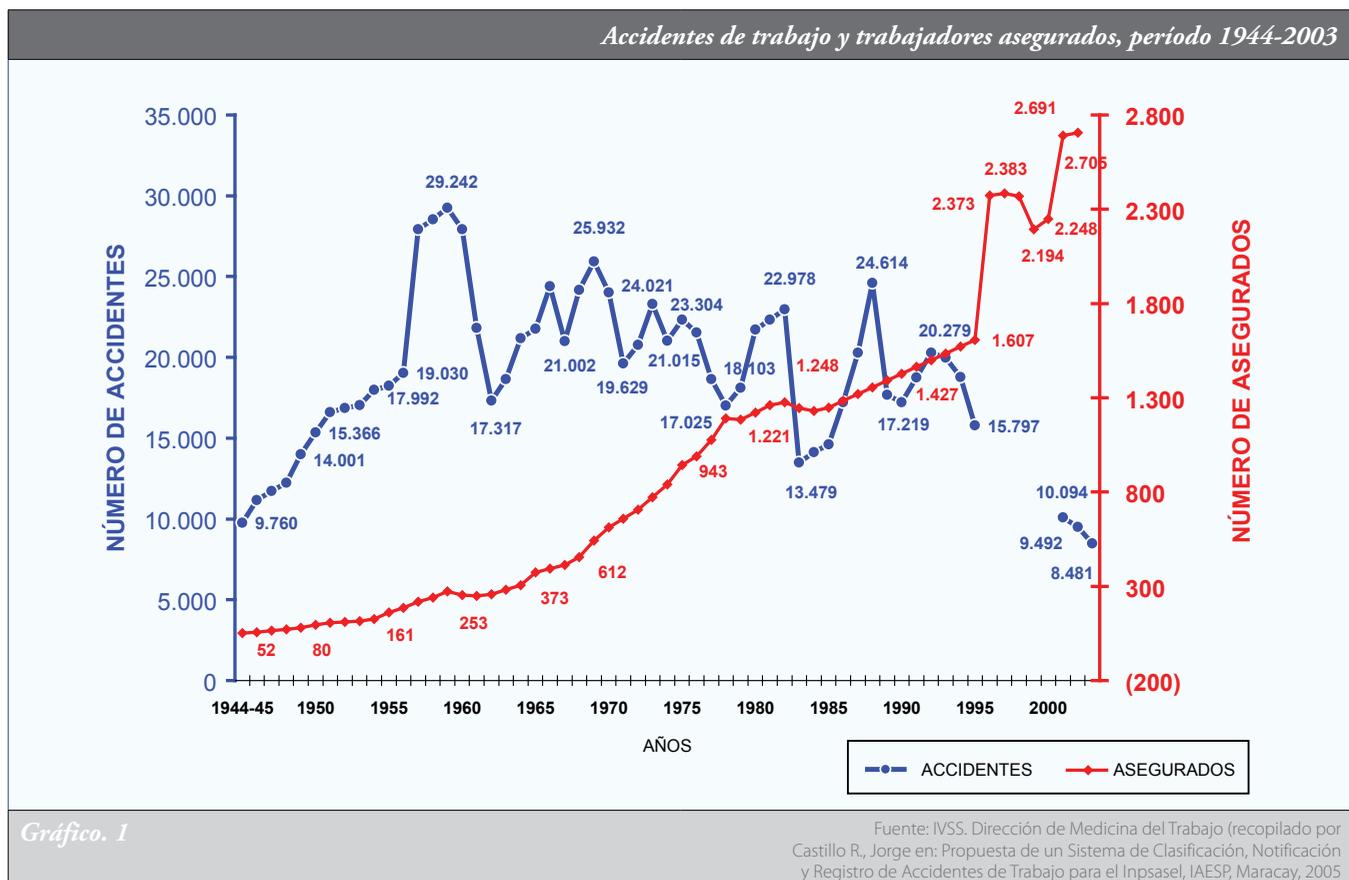


Gráfico. 1

precaria institucionalidad destinada a la protección de los riesgos del trabajo.

En esta década el sub-registro llega a su máxima expresión con las políticas neoliberales del Gran Viraje y la Agenda Venezuela, cuyo propósito en el ámbito del trabajo era desregularizar las relaciones de trabajo, flexibilizar las políticas de control mediante el debilitamiento de los órganos de inspección del trabajo, la privatización a través de las Administradoras de Riesgos Laborales y la precarización del trabajo con la consecuente pérdida de la estabilidad laboral de los trabajadores venezolanos y el aumento de la economía informal, con el consecuente temor de denunciar los accidentes por el riesgo de la pérdida del empleo.

A tal punto llegó el debilitamiento institucional que en los años previos al intento de privatizar la seguridad social pública, entre 1996 y 1998, que finalmente pudo ser abortado, no se procesaron estadísticas de accidentalidad en la Dirección de Medicina del Trabajo, situación que se prolongó hasta el año 2000.

En líneas generales el gráfico N°. 1, deja evidencia del crecimiento de la población asegurada y la disminución del número de accidentes, especialmente en los años que van desde 1995 al 2004.

El sólo análisis del primer y último año en el gráfico refleja el problema de la notificación y el registro de los accidentes de trabajo en Venezuela. No es posible que en el año 2002 se hayan registrado 9.492 accidentes de trabajo en comparación con los años 1944-45, donde se registraron 9.760, cuando la población asegurada fue de 52.000 trabajadores y para el año 2002 de 2.705.000 trabajadores, si no hay una condición determinante para su disminución. El análisis comparativo de estas cifras deja al descubierto la pérdida del control del Estado sobre las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con motivo de la propuesta de reforma de la Lopcyamat, en junio de 2003 se elaboró la Valuación, Actuarial del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo fue brindar el soporte estadístico que permitiera sustentar la aprobación del nuevo marco legal.

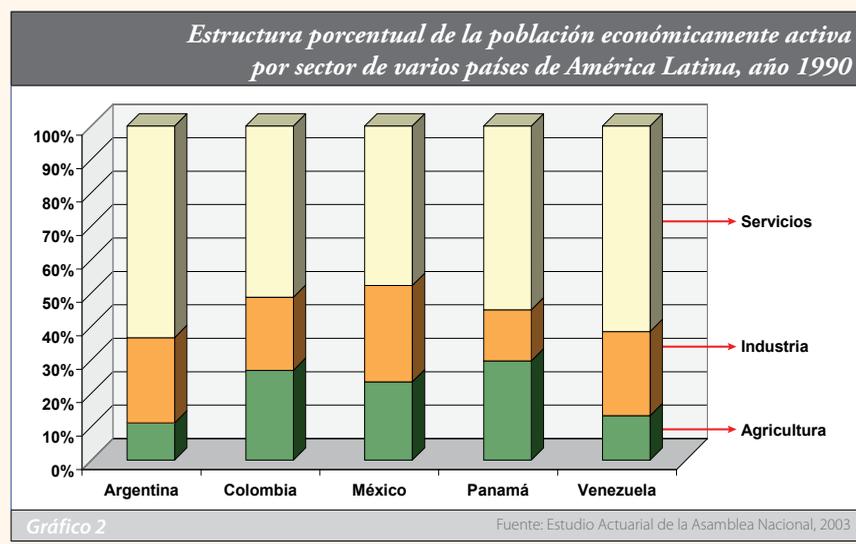
A continuación se presentan algunos de los resultados del estudio que permiten contextualizar la situación de salud de los trabajadores, particularmente en relación a la accidentalidad para tener un punto de base que nos permita la interpretación de las estadísticas actuales de accidentes y sus limitaciones.

El estudio dio cuenta de la dificultad de conocer las cifras de accidentes con discapacidad o mortales, sólo se pudieron obtener cifras de los años 1987 al 91, las cuales son presentadas en el siguiente cuadro.

Año	Total	Número de Accidentes		
		Leves	Graves	Mortales
1987	20.249	19.267	855	127
1988	24.614	23.653	783	178
1989	17.677	16.810	741	126
1990	17.219	16.274	843	102
1991	18.749	17.524	978	247

Cuadro 1 Fuente: IVSS. Dirección de Medicina del Trabajo (en Narváez R. Arlán Accidentes de Trabajo en Venezuela. FACES-UCV. Caracas, 1997)

Lo importante de este estudio, dadas las carencias de información, fue que los profesionales actuariales encargados del estudio se vieron obligados a comparar nuestros datos con las estadísticas de otros países para poder estimar cuál era la realidad en Venezuela. Vale destacar la confiabilidad de estas cifras dado el sistema de exoneración de cualquier tipo de responsabilidad al empleador argentino cuando declara a tiempo su siniestralidad.



En la comparación, fue Argentina el país que resultó con características similares al nuestro, en cuanto a la composición y distribución de la fuerza de trabajo, como se evidencia en el gráfico 2 (tomado del estudio actuarial).

Las cifras de siniestralidad por accidentes y enfermedades de Argentina se presentan en el siguiente cuadro.

<i>Distribución de los Accidentes según la gravedad, año 2001</i>				
Tipo de siniestro	Primera Estimación de la Gravedad del Accidente			
	Total	Leves	Graves	Mortales
Total	406.302	387.797	17.723	782
Accidente itinere	49.480	45.223	3933	324
Enferm. Prof.	4.670	3.582	1.085	3
Reagravación	13.702	12.535	1.166	1
Accidente de trabajo	338.450	326.457	11.539	454

Cuadro 2 Fuente: www.srt.gov.ar, 2002

Se puede destacar un total de 406.302 siniestros, de los cuales 338.450 correspondían a accidentes de trabajo.

Con base a estas cifras se hacen las proyecciones del total de accidentes esperados para Venezuela en los próximos años.

<i>Estimación de los trabajadores expuestos y el número de accidentes de trabajo esperados</i>		
Año	Trabajadores Expuestos	N° Total de Accidentes
2004	3.078.812	276.723
2005	3.200.738	287.681
2006	3.398.884	305.491
2007	3.540.208	318.193
2008	3.654.147	328.434
2009	3.768.462	338.708
2010	3.882.901	348.994
2011	3.998.254	359.362
2012	4.113.785	369.746
2013	4.229.194	380.119
2014	4.344.985	400.905
2015	4.460.465	400.905

Cuadro 3 Fuente: Extracto de la Valuación Actuarial de la Asamblea Nacional, 2003

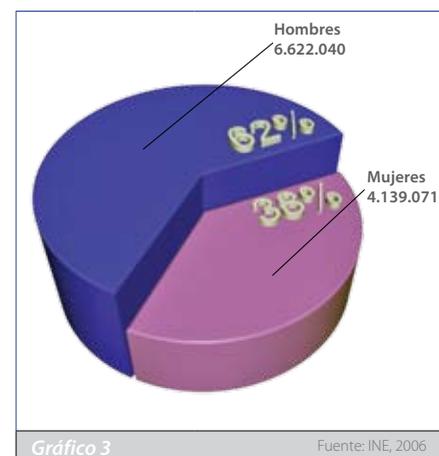
La proyección de trabajadores expuestos afiliados a la seguridad social, permite hacer la estimación del número total de accidentes esperados en cada año con lo que se pueden comparar los datos reales de accidentes registrados en los últimos años, y nos facilita en un principio establecer la magnitud del sub-registro y el reto de sincerar las cifras a fin de mostrar la situación de accidentalidad laboral como un problema de salud pública.

INDICADORES DE LA FUERZA DE TRABAJO EN VENEZUELA AÑO 2006

En función de conocer la realidad venezolana de la fuerza de trabajo, se presentan las estadísticas más importantes que publica el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) periódicamente, en este caso tomando como base el primer semestre del año 2006.

Venezuela, con una población cercana a los 27 millones de habitantes, según proyecciones del censo de 2001, cuenta con una población económicamente activa de poco más de 12 millones de trabajadores, de los cuales 10,7 se encuentran ocupados (40,3%), con una leve predominancia de la población formal sobre la informal (54,9% vs 45,1%).

En la distribución de la población ocupada predomina el sexo masculino con un 62% frente a un 38% de puestos de trabajo ocupados por mujeres, como puede observarse en el gráfico 3, situación que se replica tanto en la población formal como en la informal (ver gráfico 4).

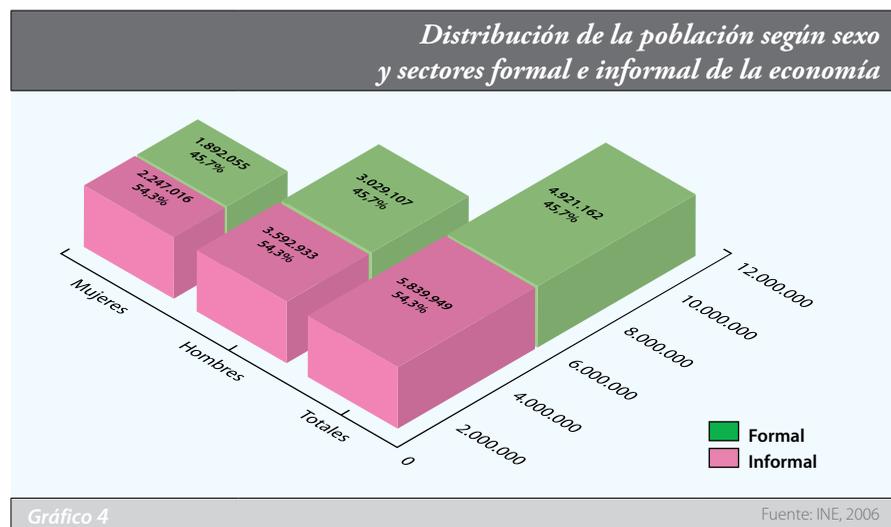


Como elemento importante cabe destacar que el universo de aplicación de la Lopcyamat corresponde principalmente al sector formal de la eco-

nomía, el cual es la fuente básica de donde provienen las declaraciones de accidentes, sin embargo el universo de trabajadores del sector informal constituye una fuerza laboral importante de donde se tiene muy poca información, aún no bien sistematizada sobre sus patrones de morbilidad y accidentalidad laboral.

Por otra parte, según la información del INE, la distribución de la población ocupada en el país se concentra en los estados norte costeros como Miranda, Distrito Capital, Aragua, Carabobo y Lara, todos con cifras superiores a los 600 mil trabajadores, encabezados el estado Miranda con más de un millón de trabajadores. Otra región importante la constituye el Zulia con casi 1,4 millones de trabajadores. Del resto de los estados, resaltan Bolívar, donde se localizan las empresas básicas, con 500 mil trabajadores, y Táchira y Anzoátegui como polos de desarrollo (ver figura 2).

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, la actividad económica predominante según el INE la constituye el sector servicios con un 31,5% de la población ocupada, seguida del sector comercio con un 24,1% y el sector manufacturero con un 11,8%. Por otra parte, el sector construcción representa apenas un 8,34%, no obstante, las características de este sec-



Distribución de la población ocupada según la actividad económica, Primer semestre 2006

Actividad Económica	Totales	%
Población Ocupada	10.763.383	100
Actividades Agrícolas, Pecuarias y Caza	1.024.167	9,5
Industria Manufacturera	1.269.745	11,8
Construcción	897.590	8,34
Comercio, Restaurantes y Hoteles	2.599.747	24,2
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	863.277	8
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles	543.710	5,1
Servicios Comunales, Sociales y Personales	3.394.086	31,5
Explotación de Hidrocarburos, Minas y Canteras	74.333	0,7
Electricidad, Gas y Agua	54.449	0,5
Activ. no bien especificadas y/no declaradas	42.279	0,4

Cuadro 4 Fuente: INE, 2006

tor, entre ellas: su alta movilidad y la magnitud de los procesos peligrosos inherentes, el grado de informalidad en la contratación, la precariedad de las condiciones de trabajo, entre otras condiciones, lo coloca como un sector prioritario a vigilar, por la gravedad de las consecuencias, generalmente accidentes discapacitantes y mortales. Igualmente, el sector de minas e hidrocarburos, motor de la economía del país, con sólo 74.333 trabajadores que representan un 0,09% de la fuerza de trabajo ocupada, constituye un sector vital para el país por la gravedad y magnitud de las consecuencias para la salud de sus trabajadores, así como los riesgos ambientales para las comunidades de su entorno.

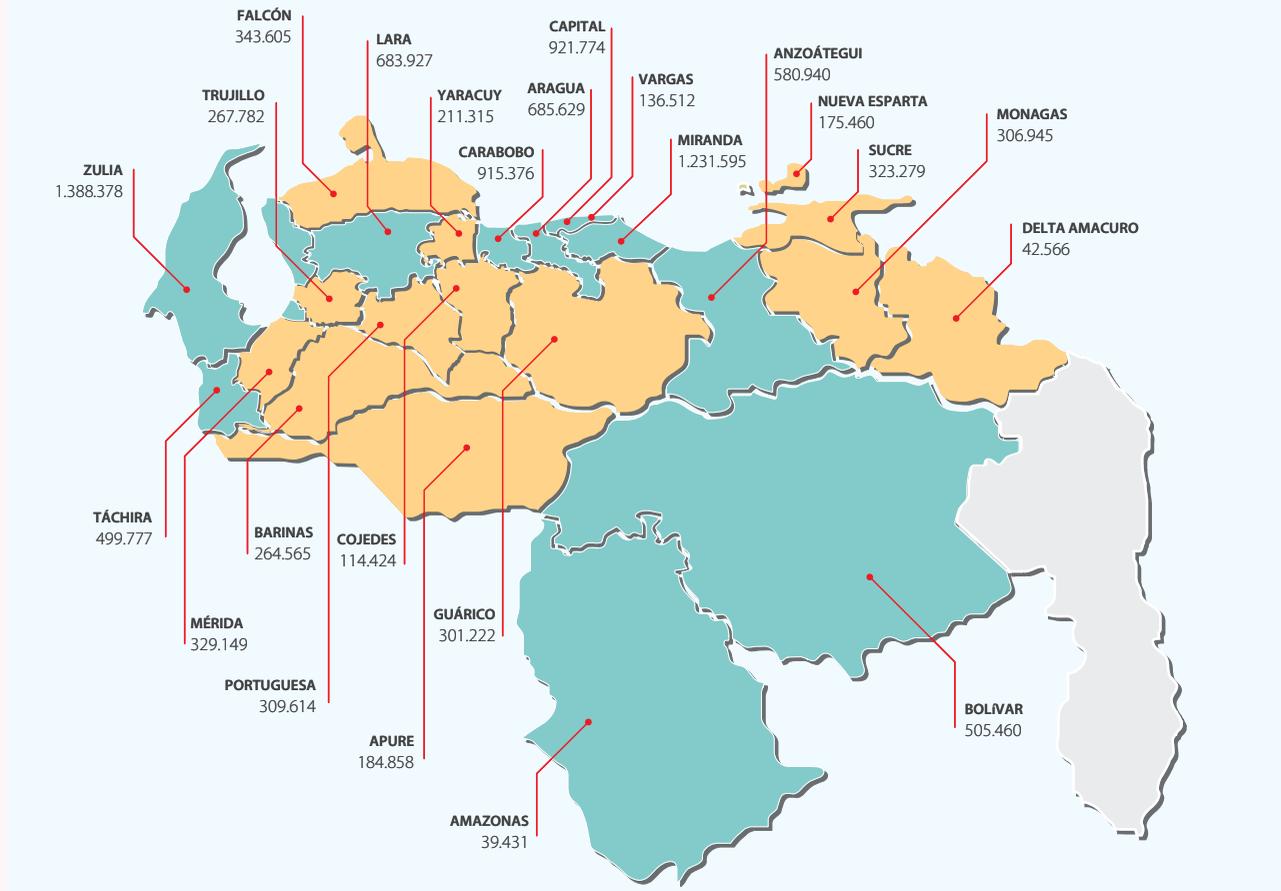
Distribución geográfica de la población ocupada por entidad federal. Primer semestre 2006

Figura 2

Fuente: INE, 2006

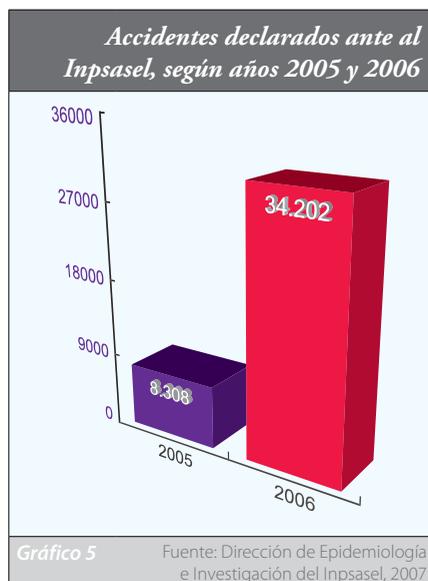
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO AÑOS 2005-2006

A partir de marzo de 2005 entra en vigencia el Sistema de Notificación de Accidentes de Trabajo del Inpsasel, en el marco de las herramientas que daba la anterior Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, como punto de partida del proceso de recuperación del control del Estado sobre las condiciones y medio ambiente del trabajo, en uno de sus indicadores como lo son los accidentes de trabajo. Simultáneamente con el lanzamiento del formato de Notificación de Accidente de Trabajo, se implementó en conjunto con la Dirección de Higiene, Seguridad y Ergonomía, la Oficina de Tecnologías de la Información y las propias Direcciones Estadales de Salud de los Trabajadores (Diresat), a través de las Unidades de Registro, un programa informático de registro electrónico de accidentes de trabajo.

Se debe resaltar que este formato electrónico, es un sistema sencillo que da algunas facilidades para la codificación de las variables de los accidentes contenidas en la Norma Covenin 474-97, el cual debe ser llenado por el empleador. Este sistema ha tenido la virtud de implementar un Sistema de Vigilancia Epidemiológica que le permite al Inpsasel como Estado, priorizar la investigación y acción sobre aquellos eventos claves como los accidentes mortales, discapacitantes y centros de trabajo con alta frecuencia de accidentabilidad, concentrando los recursos y acciones hacia los sectores de mayor riesgo, dando así respuesta oportuna para preservar los derechos de los trabajadores accidentados y sus familiares.

CIFRAS ABSOLUTAS DE ACCIDENTES AÑOS 2005-2006

Uno de los primeros impactos que ha tenido la reforma de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo promulgada en julio de 2005, es que se comenzó a sincerar la cifra de accidentes de trabajo que ocurren en Venezuela. El gráfico 1 ya daba cuenta de una inexplicable disminución del número de accidentes, como no fuera por la existencia de un enorme sub-registro de los mismos.



Por el contrario, como se observa en el gráfico 5, al comparar la cifra total de accidentes declarados en los años 2005 y 2006, se observa un aumento de 4,41 veces la cantidad de accidentes declarados entre un año y otro, gracias a la acción fiscalizadora del Inpsasel, lo cual permite confirmar la hipótesis del enorme sub-registro existente en materia de accidentalidad laboral y el éxito de la política pública en materia de salud y seguridad en el trabajo, que a través del Inpsasel como institución gestora de dicha política, está dejando al descubierto la magnitud de esta situación como un verdadero problema de salud pública, a ser atendido dentro del nuevo sistema de seguridad social en construcción.



A partir del mes de agosto de 2005 se produce el primer efecto de la reforma de la Lopcymat, dado el mandato obligatorio de declaración formal de accidente en las primeras 24 horas a su ocurrencia. Como se observa en el gráfico No. 6, se produjo un repunte importante en las declaraciones efectuadas ante el Inpsasel, a partir de dicho mes, el cual continúa de manera sostenida hasta el mes de noviembre, cayendo levemente en el mes de diciembre producto de las vacaciones colectivas del sector productivo. Para el año 2006 la cifra del mes de enero supera el mayor valor del año 2005 y continúa creciendo el número de declaraciones hasta diciembre donde se produce una leve disminución también producto de las vacaciones colectivas de la mayoría de las empresas del sector formal de la economía.

Tomando en cuenta las cifras aportadas por el estudio actuarial de la Asamblea Nacional, el sub-registro estimado de 2005 sería de 97,1%, es decir sólo se estarían declarando el 2,9% de los accidentes que ocurren en el país, en cambio que para el año 2006 el sub-registro estimado sería de 88,2% y se sinceró la cifra en un 11,8%.

Las cifras dan cuenta de una problemática que permanecía oculta, producto del debilitamiento de la acción fiscalizadora del Estado, que se ha podido empezar a revertir para medirla en su justa dimensión y tomar las medidas de intervención requeridas en materia de promoción, prevención y atención de los accidentes y mejora de las condiciones de trabajo.

*Accidentes declarados ante el Inpsasel según
la entidad Federal, años 2005-2006*

Estado	2005	%	2006	%
Aragua, Guárico, Apure	1.495	18	5.405	15,8
Aragua	1.474	17,7	5.150	15,1
Guárico	21	0,3	223	0,7
Apure		0,0	32	0,1
Anzoátegui, Monagas, Nva. Esparta, Sucre	695	8,4	3.784	11,1
Anzoátegui	605	7,3	2.849	8,3
Monagas	65	0,8	482	1,4
Nva. Esparta	14	0,2	18	0,1
Sucre	11	0,1	435	1,3
Distrito Capital, Vargas	615	7,4	2.015	5,9
Distrito Capital	587	7,1	1.961	5,7
Vargas	28	0,3	54	0,2
Miranda	594	7,1	3.077	9,0
Lara, Yaracuy, Trujillo	856	10,3	3.414	10,0
Lara	805	9,7	2.860	8,4
Yaracuy	50	0,6	283	0,8
Trujillo	1	0,0	271	0,8
Portuguesa, Barinas, Cojedes	106	1,3	954	2,8
Portuguesa	69	0,8	645	1,9
Barinas	6	0,1	195	0,6
Cojedes	31	0,4	114	0,3
Carabobo	2.272	27,3	7.712	22,5
Bolívar - Delta Amacuro -Amazonas	628	7,6	2.822	8,3
Bolívar	627	7,5	2.821	8,2
Delta Amacuro	1	0,0	1	0,0
Amazonas	-	-	-	-
Táchira - Mérida	228	2,7	1.518	4,4
Táchira	198	2,4	994	2,9
Mérida	30	0,4	524	1,5
Falcón	24	0,3	285	0,8
Zulia	795	9,6	3.216	9,4
Total	8.308	100,0	34.202	100,0

Cuadro 5

Fuente: Dirección de Epidemiología e Investigación del Inpsasel, 2007

DISTRIBUCIÓN DE LOS ACCIDENTES

Accidentes según la entidad federal

Los accidentes declarados ante el inpsasel se distribuyeron de la siguiente manera:

En el cuadro 5, comparativo de accidentalidad 2005-2006, se puede apreciar que la región que registró la mayor accidentalidad durante el período fue Carabobo, con el 27,3% y 22,5%; seguida de Aragua-Guárico-Apure, con un 18% y 15,8% y Capital-Vargas, sumado a Miranda que hacen un 14,5% y 15,9% en 2006.

El Zulia cuenta con una población activa de 1,2 millones de trabajadores y registra un 9,9% de los accidentes declarados en 2005 y 9,4% en 2006.

En líneas generales la distribución porcentual por regiones se mantiene sin grandes diferencias, pero aumentada, como ya se dijo, en 4,41 veces entre los dos años registrados.

Accidentes por actividad económica

El gráfico 7 representa la distribución porcentual según la rama de actividad económica, de la población ocupada y de los accidentes discriminados por su gravedad. De acuerdo con esto para el año 2005 el 47,7% del total de los accidentes de trabajo ocurrieron en la industria de la manufactura, un 40,3% de los accidentes graves y un 26,3% de los accidentes mortales; sin embargo a este sector corresponde sólo el 11,6% de la población ocupada. El segundo lugar lo ocupa el sector servicios con un 24,7% del total, 27,5% de los accidentes graves y un 24,2% de los accidentes mortales, pero con un 60,9% de la población expuesta. El sector construcción, con un 7,6% de la población ocupada, arroja un 8,9% del total de accidentes, un 10,8% de los accidentes graves y el 14,7% de los accidentes mortales.

Resaltan también el sector transporte y la explotación de minas y canteras, el cual incluye petróleo. El primero con un 8,4% de la población ocupada, tiene un 6,7% del total de accidentes, pero arroja un 20% de los accidentes mortales. El sector de minas con sólo el 0,6% del total

de trabajadores arroja el 4,76% de los accidentes, el 4,2% de los casos mortales y el 4,8% de los accidentes graves. Sobre este sector todavía existe un alto nivel de informalidad que lo hace proclive a condiciones precarias de trabajo, alto riesgo y sub-registro de la información.

El año 2006 se asemeja en el comportamiento de los accidentes reportados en el año 2005 tanto en la distribución de la población como de la accidentalidad

Distribución porcentual de accidentes según la actividad económica y la gravedad en comparación con la población ocupada, año 2005 y 2006

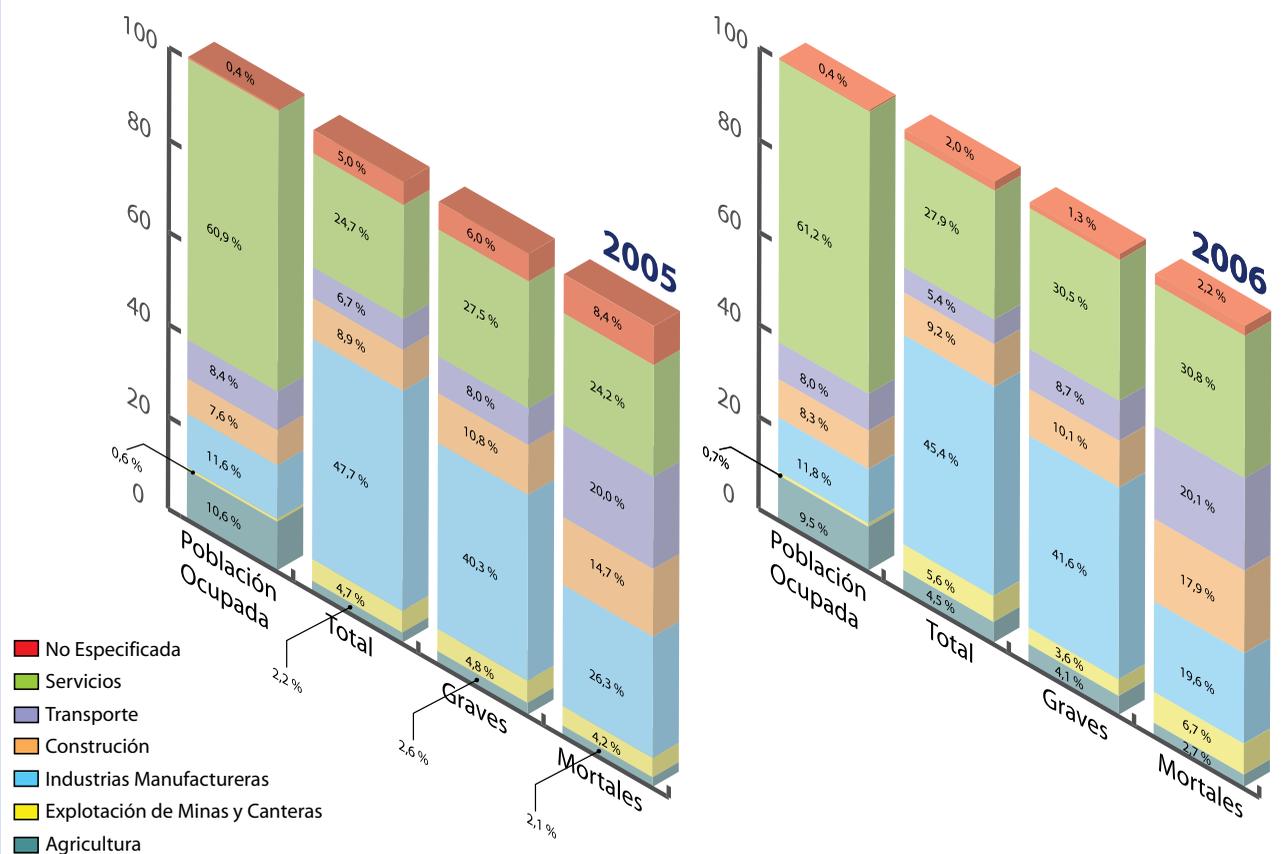


Gráfico 7

Fuente: Dirección de Epidemiología e Investigación del Inpsasel, 2007

Accidentes según la ocupación

El resultado de la estadística de accidentes del año 2005 según la ocupación, la población ocupada y los accidentes distribuidos según el total y por gravedad, replica en buena medida el comportamiento de los accidentes comparados con la actividad económica. Los trabajadores ocupados en procesos industriales que provienen del sector manufacturero ocupan el 18,7% de la población ocupada, pero sufren el 56,5% del total de accidentes, el 50,1% de los accidentes graves y el 34,7% de los accidentes mortales. Es importante señalar que en

esta clasificación tomada del INE, se incluyen trabajadores del sector construcción dentro de las ocupaciones de procesos industriales.

Continúan las ocupaciones en los servicios y el sector transporte en el segundo y tercer lugar de la distribución porcentual de accidentalidad tomada del total de accidentes, porcentajes que aumentan al 11,4 y 21,1% en los trabajadores del transporte y 22,2 y 32,6% en el sector servicios en los accidentes graves y mortales.

El año 2006 en términos relativos

resulta una copia al carbón de 2005. Cabe resaltar un leve aumento en el registro de los accidentes de los trabajadores ocupados en la agricultura, quienes tienden a estar desprotegidos en sus derechos por estar en un sector altamente informalizado.

En la página web del Inpsasel se encuentran publicadas de manera pormenorizada todas las estadísticas de accidentes según las diferentes clasificaciones, entre las que se incluye la ocupación del trabajador.

Distribución porcentual según la ocupación que compara la población ocupada con los accidentes discriminados por su gravedad, año 2005 y 2006

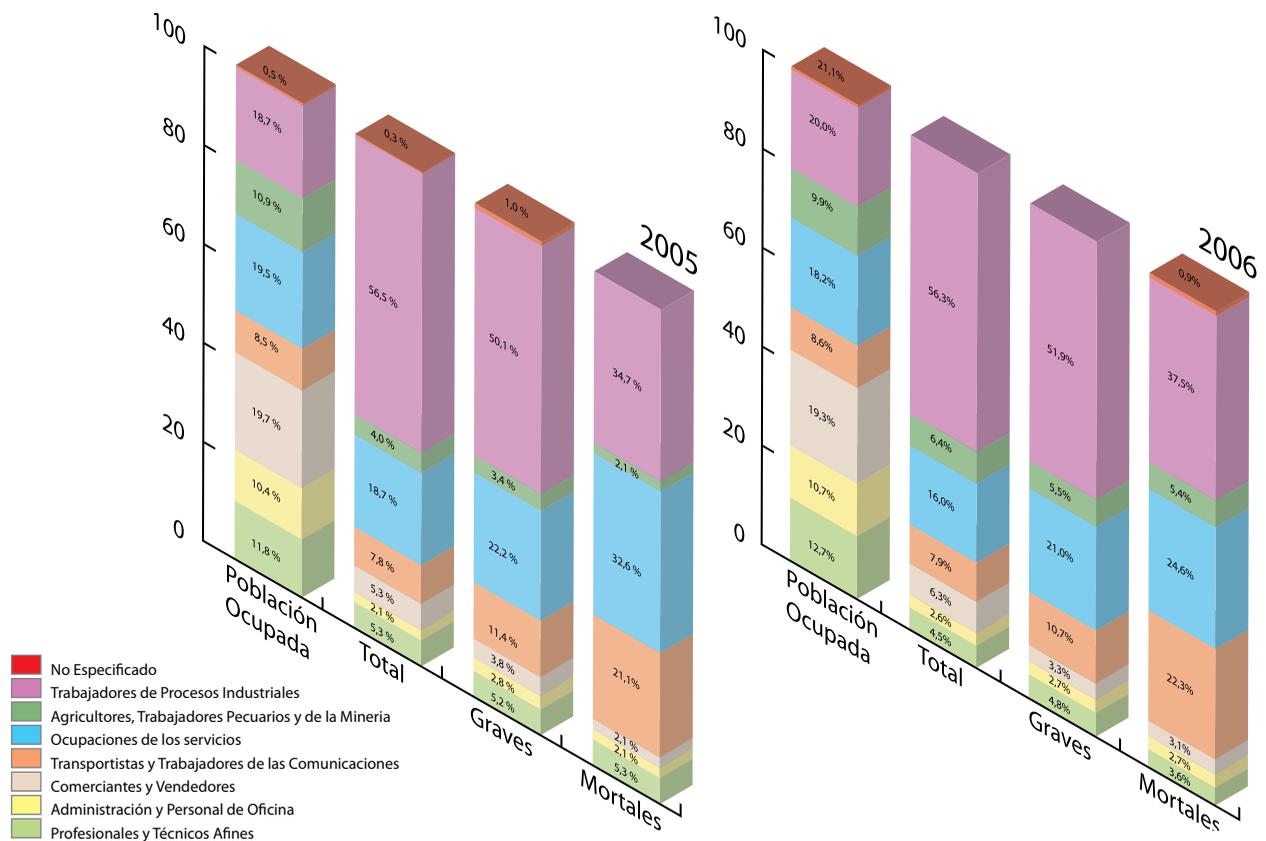


Gráfico 8

Fuente: Dirección de Epidemiología e Investigación del Inpsasel, 2007

Accidentes según el agente material

Las máquinas, como lo refleja el gráfico 9, ocasionaron en el año 2005 y 2006 19,3% y 14,9% del total de accidentes, el 21,4% y 21,6% de los accidentes graves, es decir uno de cada cinco accidentes graves ocurrieron por causa de las maquinarias; sin embargo, estos porcentajes se reducen considerablemente para los accidentes mortales cuando las cifras fueron 4,2 y 6,3%. Junto a la cifra de accidentes con las máquinas es importante mencionar las producidas por otros aparatos y equipos, que en la clasificación de la norma Covenin 474-97 incluye elementos como recipientes de presión, equipos de secado y calentamiento, así como hornos, estufas, fogones, etc., además incluye herramientas manuales y otros elementos más que pudieran incluirse en la clasificación como maquinarias, y en general como medios de trabajo. En términos porcentuales los otros aparatos y equipos constituyen la quinta parte del total de accidentes en los años 2005-2006, el 13,6 y 16,8 de los accidentes graves, reduciéndose de manera importante en los accidentes mortales.

Por otra parte, los medios de transporte a pesar de que fueron un porcentaje relativamente reducido los accidentes totales y graves de los años 2005-2006, se constituyeron en un porcentaje bastante alto de los accidentes mortales con valores de casi el 30% en 2005 y 37,5% en 2006.

El sistema de codificación refleja deficiencias cuando son clasificados más de un 10% de los accidentes totales y graves con el código otros agentes, pero resulta especialmente significativo en los

accidentes mortales con un 31,6 y 18,3%. Para los efectos del sistema de vigilancia es importante que especialmente los accidentes graves y mortales estén bien clasificados para determinar dónde se encuentra la mayor frecuencia y por ende el mayor riesgo de accidentalidad para los trabajadores a los fines de orientar tanto la inspección del trabajo como la acción de los actores sociales para su prevención.

En 2006, aunque aumenta el porcentaje de accidentes clasificados como otros agentes, disminuye notablemente su aplicación en los accidentes mortales y levemente en los graves.

El aumento del porcentaje de accidentes mortales por medios de transporte es evidente, elevándose a un 37,5%, aún cuando se mantienen con leve variación los porcentajes de accidentes totales y graves con 12,8% y 21,7% respectivamente.

Distribución porcentual según el Agente Material comparativa de los accidentes totales, graves y mortales de los años 2005-2006.

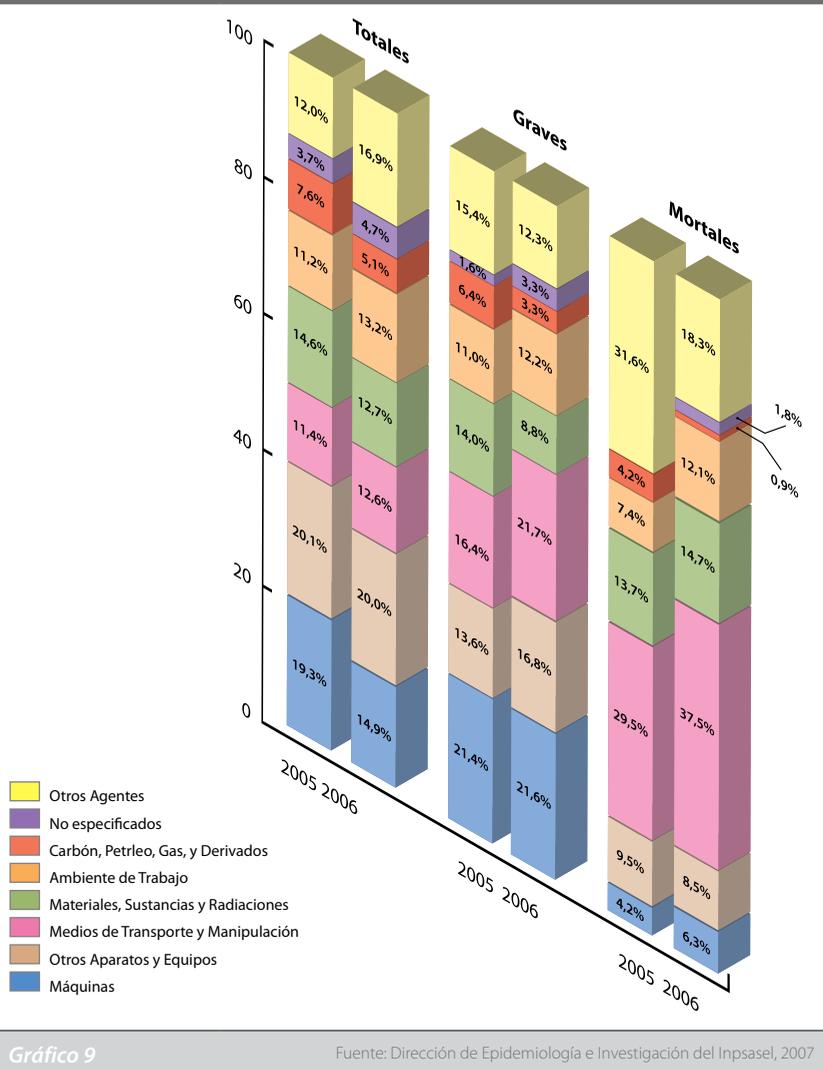


Gráfico 9

Fuente: Dirección de Epidemiología e Investigación del Inpsasel, 2007

Accidentes según la parte del cuerpo afectada

Conforme se puede observar en la figura 3, casi la mitad de los accidentes, con un 48,6% en 2005 y 46,2 en 2006, afectaron las extremidades superiores. En segundo lugar, uno de cada cinco accidentes afectaron las extremidades inferiores con un 21,6 y 23% respectivamente. En tercer lugar, los accidentes se ubican en la cabeza y la cara con un 14,1% en 2005 y 15,2% en 2006.

Resulta sumamente importante profundizar un poco más en los datos sobre la región del cuerpo afectada por los accidentes, especialmente de las extremidades superiores, donde el mayor porcentaje ocurre en las manos, relacionándolos con las fuentes de daño o el agente material del accidente y la gravedad de las consecuencias.

El gráfico 10 permite hacer esta relación y nos indica que tanto en el año 2005 como en el 2006, la mayor fuente de accidentes discapacitantes fueron las máquinas con un 46 y 43,7% respectivamente, seguido de otros aparatos y equipos que, como ya se dijo anteriormente, muy bien pueden clasificarse en muchos casos como maquinarias, y en forma general como medios de trabajo. Los porcentajes del 19 y 23% que arroja este clasificador, sumados a los porcentajes en maquinarias, indican que más de dos

tercios de los accidentes ocurren por la interacción del trabajador y los medios de trabajo, en especial las maquinarias, lo cual exige que en los programas de seguridad y salud en el trabajo se incluyan como parte importante el mapa de riesgos los factores mecánicos.

Distribución porcentual de lesiones graves en las manos discriminadas según Agente Material, años 2005-2006

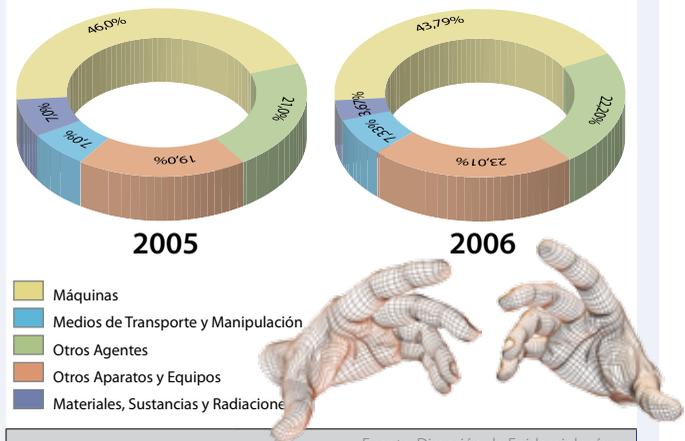


Gráfico 10

Fuente: Dirección de Epidemiología e Investigación del Inpsasel, 2007

Distribución porcentual de los accidentes según la parte del cuerpo afectada, años 2005-2006

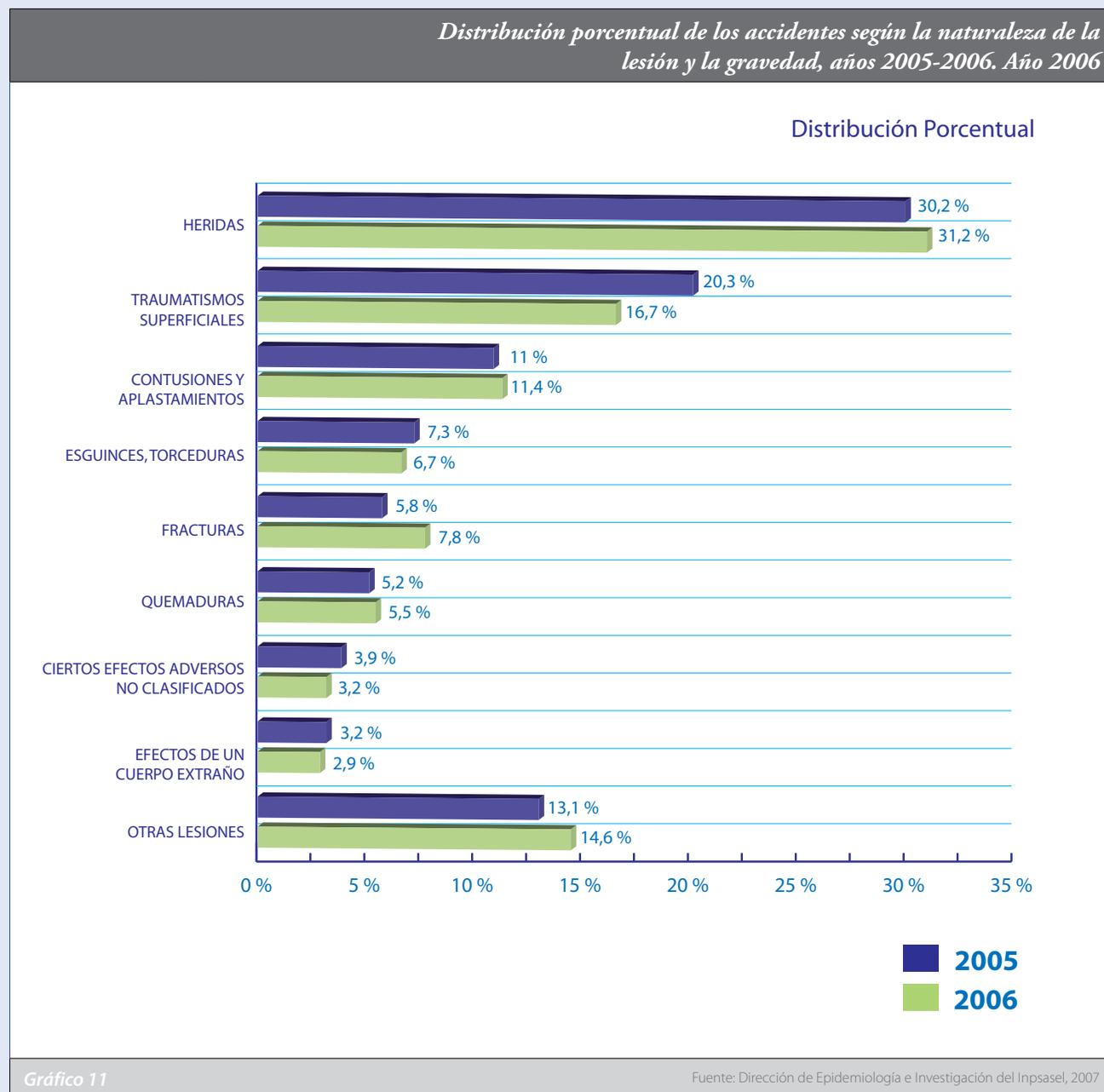
	2005		2006
	14,1 %	Cabeza - Cara	15,2 %
	1,1 %	Cuello	1,1 %
	48,6 %	Extremidades superiores	46,2 %
	7,3	Tronco	6,7 %
	21,6 %	Extremidades inferiores	23 %
	3,6 %	Ubicaciones múltiples	4 %
	0,9 %	Lesiones generales	1,3 %
	1,9 %	Ubicaciones no especificadas	1,6 %

Figura 3

Fuente: Dirección de Epidemiología e Investigación del Inpsasel, 2007

Accidentes según la naturaleza de la lesión

De acuerdo con el gráfico 11, de análisis comparativo de los años 2005-2006 de los accidentes según la naturaleza de la lesión, se desprende un comportamiento muy semejante en la distribución porcentual del tipo de lesión. Conforme a ello las heridas constituyeron la consecuencia más alta de los accidentes de trabajo en los dos años, con un 31,2% y 30,2% respectivamente, seguido de los traumatismos superficiales, las contusiones y aplastamientos y los esguinces y torceduras como los primeros cuatro tipos de lesiones.



Accidentes según el nivel educativo del trabajador

El análisis de los accidentes ocurridos según el nivel educativo arroja los resultados que se pueden observar en el gráfico 12.

La población ocupada según cifras del INE está constituida por un 55,7% con formación primaria, un 21,1% en secundaria y un 11,5% en superior. La población iletrada constituye un porcentaje muy bajo del total de la población ocupada. En cuanto a los accidentes, la distribución porcentual cambia considerablemente quedando en un 18,1%, 23,6 y 33,7 el total de los accidentes, graves y mortales, respectivamente, con educación primaria. Estos porcentajes contrastan con las cifras de trabajadores accidentados con educación secundaria que se ubican en el 65,8% en los totales, 44,2% en los accidentes mortales y 61,3% de accidentes graves. Una explicación a esta divergencia puede estar relacionada, por un lado, en que la mayoría de los accidentes proceden del sector más formalizado de la economía, donde pueden contratar personal más calificado y es el sector que más declara accidentes. En contraste, el personal con menos calificación es contratado mayormente por la pequeña y mediana empresa, quienes carecen de organización, estructura y en algunos casos desconocimiento de sus deberes formales de declarar los accidentes.

No obstante, el Inpsasel se plantea a corto y mediano plazo fiscalizar este tipo de empresas y exigir a través del cumplimiento de las Normas Técnicas de Gestión de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo el reporte formal de todos los accidentes.

Distribución porcentual de los accidentes según la población ocupada, accidentes según la gravedad y el nivel educativo del trabajador, año 2006

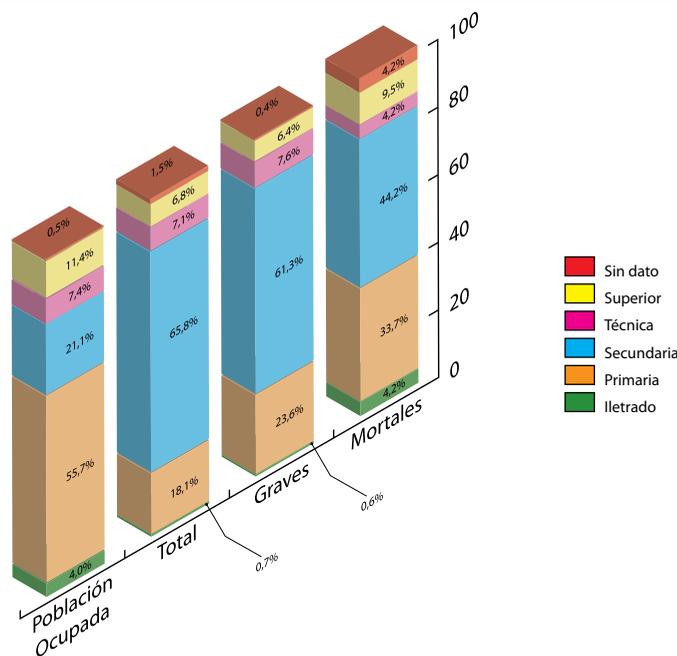


Gráfico 12

Fuente: Dirección de Epidemiología e Investigación del Inpsasel, 2007

Accidentes según el grupo etario

La distribución porcentual según el grupo etario, como puede verse en el gráfico 13, donde se comparan porcentualmente población ocupada con el total de accidentes ocurridos en los años 2005 y 2006, resulta como la población mayormente afectada los trabajadores entre 25 y 44 años en ambos años, con un 65,4%, que sumado a los trabajadores menores de 24 años, hacen un total de más de un 80% también en los dos años, lo cual indica que la población accidentada es eminentemente gente joven en edades productivas.

Distribución porcentual de los accidentes según el grupo etario de los trabajadores, la gravedad y la población ocupada, años 2005-2006

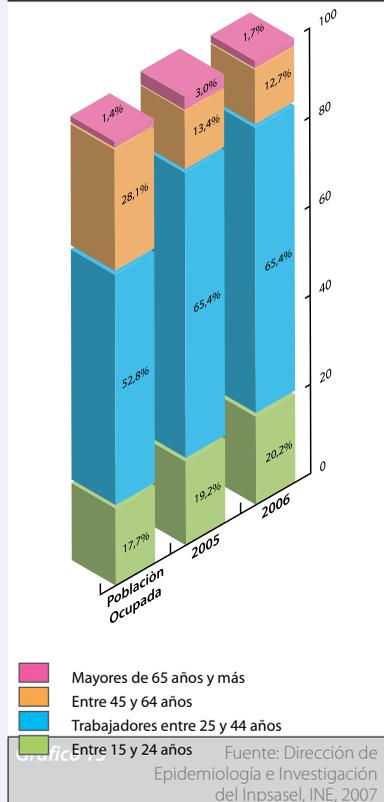


Gráfico 13

Fuente: Dirección de Epidemiología e Investigación del Inpsasel, INE, 2007

POLÍTICAS DEL INPSASEL FRENTE AL PROBLEMA

Como ya se ha apuntado anteriormente, la importancia de conocer el problema de la accidentalidad laboral en Venezuela consiste en poder establecer políticas públicas en salud y seguridad en el trabajo destinadas a intervenir sobre la realidad para transformarla. Si bien es cierto que lo deseable sería trazarse metas de disminución de la accidentalidad, en una política orientada hacia la sinceración de la realidad, sería poco factible hacerlo en el corto plazo. Sin embargo, el Instituto está en capacidad de propiciar las condiciones para abatir estas cifras mediante políticas destinadas al desarrollo de la gestión de seguridad y salud en el trabajo por los actores sociales y el empoderamiento de los trabajadores y trabajadoras a través de los mecanismos de participación protagónica previstos en la Lopcymat para impulsar la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo que pueden afectar su salud, integridad física y bienestar.

En este sentido el Inpsasel se ha trazado algunas líneas rectoras en su accionar que contribuyen a alcanzar los objetivos señalados para garantizar los derechos individuales y colectivos en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- Continuar la política de impulso de la elección de los Delegados y Delegadas de Prevención por centros de trabajo, que ya para septiembre de 2007 está por encima de 56.125 delegados elegidos en todo el territorio nacional.
- Capacitación masiva de Delegados y Delegadas de Prevención en materia de inspección de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para potenciar su participación en las mesas técnicas de prevención.
- Desarrollo de Mesas Técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo como espacios de negociación y acuerdo con la mediación del Estado entre los trabajadores y los empleadores para la mejora de las condiciones de trabajo.
- Desarrollo de los componentes de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Programas y Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo que corresponden al empleador, con la participación activa y protagónica de los trabajadores y trabajadoras.
- Formación de facilitadores para el desarrollo del plan de control de riesgos en el trabajo del hogar.
- Profundizar el acompañamiento a los trabajadores y las trabajadoras que participan en los procesos de construcción del nuevo modo de producción socialista.
- Elaboración, discusión y aprobación de las principales normas técnicas de prevención.
- Elaboración y aprobación del plan nacional de salud de los trabajadores.
- Apoyo a los frentes de delegados y delegadas de prevención que se constituyen en todo el territorio nacional.
- Articular con las inspectorías del trabajo y las procuradurías de trabajadores la defensa de los derechos fundamentales de los delegados y delegadas de prevención (despidos y desmejoras).

¡Por la Defensa de la Vida y la Salud en el Trabajo!

CONCLUSIÓN

La voluntad del Estado, expresada en el artículo 87 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; del Gobierno Nacional, al declarar como prioridad la salud de los trabajadores; y del Inpsasel, por medio de su accionar institucional, ha tenido como uno de sus impactos sobre la sociedad venezolana, comenzar a develar el problema de los accidentes de trabajo en su verdadera dimensión: un problema de salud pública.

La reducción del sub-registro permite enfocar las políticas del Instituto hacia las necesidades reales y sentidas de los trabajadores y trabajadoras en este país. Sin embargo, a pesar de haber dado un paso importante, se impone el reto de profundizar la tarea de conocer la realidad de la salud de los trabajadores, especialmente en los sectores tradicionalmente excluidos, como lo son la pequeña y mediana empresa, la economía informal, los adolescentes trabajadores y el trabajo de la mujer, grupos que quedan invisibilizados por ahora, dada la deuda social que desborda al Estado.

El análisis epidemiológico de la data de accidentalidad registrada por el Inpsasel ha permitido al Instituto retroalimentar y reconducir la política pública en materia de seguridad y salud en el trabajo, a partir de datos reportados de la realidad y reorientar sus programas de acción a través de los proyectos estratégicos de intervención, destacando los proyectos en el sector manufactura, construcción y minas, donde resalta la atención al sector de producción petrolera por su carácter estratégico y su alto riesgo. Sectores que han quedado evidenciados como de alto riesgo en el análisis de accidentalidad presentado de los años 2005-2006. Además de lo anterior, el conocimiento del problema permitirá construir y desarrollar la cultura de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales que tanto requiere el país.

En cuanto a los agentes materiales destacan las maquinarias, los medios de transporte y otros aparatos. No obstante, se quiere impulsar un sistema de vigilancia epidemiológica sobre factores de riesgo laborales que permita caracterizar con mayor precisión dichos factores de daño para su control.

Por otra parte, el reto de seguir sincerando las cifras de accidentalidad continúa siendo una tarea central para el Inpsasel dada la necesidad de dar respuesta a la importante deuda social en atención a trabajadores accidentados y enfermos con relación al trabajo, acumulada durante la década de la agenda Venezuela donde se desmontó la pequeña infraestructura que había en seguridad y salud en el trabajo.

Para atender estos sectores, el instituto como órgano gestor de la política pública de salud y seguridad laboral se plantea, a corto y mediano plazo, seguir impulsando la organización, capacitación y participación protagónica de los trabajadores y trabajadoras, así como la articulación con el poder popular y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para el desarrollo de la cultura de prevención de riesgos y procesos peligrosos, como uno de los elementos claves para el logro de espacios de trabajo dignos y saludables para los trabajadores y las trabajadoras, que en definitiva disminuirá los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales como el gran flagelo que se está empezando a develar y a enfrentar.



INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

Inpsasel Sede Central

Entre las esquinas de Manduca y Ferrenquín.
Edif. Luz Garden, Pisos 2, 4, y 7. La Candelaria - Caracas.
Telefax: (0212) 5650957 - 4084578 - 4084579

www.inpsasel.gov.ve

 **0800-INPSASEL
46772735**



INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

Inpsasel Sede Central

Entre las esquinas de Manduca y Ferrenquín.
Edif. Luz Garden, Pisos 2, 4, y 7. La Candelaria - Caracas.
Telefax: (0212) 5650957 - 4084578 - 4084579

www.inpsasel.gov.ve

 0800-**INPSASEL**
46772735